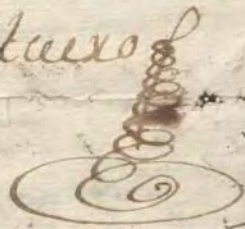


Experimentata Ordealivro, sin quebranto ensu ⁷¹ Voto. ^N
p. lo que va expresado; En cuyo termino, no parece
podria V. S. disponer a conceder Esta Gracia, si no
resulta agravio comun, ni particular, si conozco
adelanto para dha. obrapia, particularm. ^{te} en los
t. por. de escases, y que dha. Queda menor su movim.
como se ha instado este Vexano proximo pasado;
V. S. todo V. S. disponda lo que p. merez tubiere.
En. Munn. y Nov. Q. M. de 1775.

D. Joa. de Caceres, D. Lucas Gon. Jampuran
D. Antonio Maria



Ultimo ser

En Consequencia del Decreto de N. J. para q. Como Pro
curadores de la Arquia del Turbedal informemos de
si requiera perjuicio alguno a los Intererados en dha
Arquia, si se concede por N. J. la Gracia q. se pide
en el Memorial q. antecede = Decimos, que
visto, y reflexionado con la madurez q. se requiere
dha asunto = No encontramos Perjuicio alguno que
pueda impedir la Licencia para la Tenia, segun
y como Exponen los Comissarios Capitulares de N. J.